MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3084 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 80/22, REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785, AMISTAD Y REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. N° 3779, VILLA DE LAS MADRES, DE LA CIUDAD DE LUQUE --

Luque 09 de SETIEMBRE de 2022

VISTO: La Resolución de la Intendencia en la que se resuelve la realización del llamado **a CONTRATACION DIRECTA N° 80/22, REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785, AMISTAD Y REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. N° 3779, VILLA DE LAS MADRES, DE LA CIUDAD DE LUQUE** --

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 días del mes agosto de 2022 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de *fecha 02 de setiembre del año* ***dos mil veinte y dos,*** recomienda la adjudicación para **CONTRATACION DIRECTA N° 80/22, REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785, AMISTAD Y REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. N° 3779, VILLA DE LAS MADRES, DE LA CIUDAD DE LUQUE** ----------

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C.----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ---------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal". ----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del Llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 80/22, REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785, AMISTAD Y REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. N° 3779, VILLA DE LAS MADRES, DE LA CIUDAD DE LUQUE** --

Art. 2° **ADJUDICAR,** al oferente :

Empresa Adjudicada	*Monto*
"MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC :4035710-4" Representante Legal: María Liz Fleitas . Dirección: calle Aveiro 0630mts al oeste del hospital nacional Aveiro-ita Correo Electrónico: mlfproyectos.const@hotmail.com Ita - Paraguay	**Gs.131.709.999 (guaraníes ciento treinta y un millones setecientos nueve mil novecientos noventa y nueve)**

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se formalice por **contrato cerrado,** por la cual se establece como monto de compra de **Gs. 131.709.999 (guaraníes ciento treinta y un millones setecientos nueve mil novecientos noventa y nueve).**

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abg. Manuel González.
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL